

**Recursos**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la directora general de la Marina Mercante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Melilla, a 8 de julio de 2025.  
El capitán marítimo  
José Miguel Tasende Souto